



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y
ACTIVIDADES RIESGOSAS**

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN:
La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de
transparencia

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AH-52700/22

No. de FOLIO

0502300400120225093002904

FECHA DE EXPEDICIÓN:

Ciudad de México, a 12 de Septiembre de 2022

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV y 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SINTESIS Y FORMULACIONES DE ALTA TECNOLOGIA SA DE CV
OLMO, 32
VALLE DE LOS PINOS, TLALNEPANTLA DE BAZ
54040, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 53973737

R.F.C. ó C.U.R.P.

SFA010213FR0

VIGENCIA INICIAL

12 de Septiembre de 2022

VIGENCIA FINAL

31 de Diciembre de 2022

NOMBRE COMERCIAL /COMUN

TAKLE 360 / RAM DOP PLUS / CHICOTUDO / KNOCKOUT
/ AGENTE 360 SL / GLIFOMAR / GLIFOSATO 41% LS /
GLYFOS 360 / TAKLE / TRANCASO / DASURSATO /
CAYAANA / DELTA FUEGO (SAL ISOPROPILAMINA DE
GLIFOSATO)

NÚMERO CAS

38641-94-0

ANÁLISIS GARANTIZADO

No requiere

CANTIDAD

414024.055

UNIDAD DE MEDIDA

Litro

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN

FRACCIÓN ARANCELARIA

38089304

OBSERVACIONES

N/A

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL

PRODUCTO

CHINA (REPUBLICA POPULAR), MEXICO
(ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

PAÍS DE PROCEDENCIA

CHINA (REPUBLICA POPULAR),
GUATEMALA (REPUBLICA DE), INDIA
(REPUBLICA DE), COREA (REPUBLICA
DE) (COREA DEL SUR), TAIWAN

ADUANA DE ENTRADA

MAZATLAN, VERACRUZ, MANZANILLO,
CIUDAD HIDALGO

Director de Riesgo y Proyectos

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022.

eniGlxu/DpeRNYIKWS24+MkAOqPFjtfUBdFXJndLUthVITv9bz4EnpU+zK8CLjA6d2Nu9V6jfQ
64qadYv/ib10l6cW1QKhaJB1fhuMDIjODQqBGzksLjNOHa4oue0PKp1M/Q75gcN27sFcmU/DuGly
CQ+DnlK8jfxOuZztcHGyaEdnW/EFszabZeMOISPzXANtRrpqR/BIZKcAr7ToV3IO7ArYfp8gjmUg
6Ei1JKomfdSpRpWDZo8tMp/rphaOfc8ARpzbxiHoqLbcTRWy0jNAaeP5G6xZoR7hcvZy4do6t4QX
0DLUq6AJ5gjGMvfbAYCorHvcbIKeoNCcwrT+g==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/MMR/JCH

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracciones VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que indique la cantidad importada (kg-UMT) respecto del total autorizado y la(s) aduana(s) de ingreso. Dicha información deberá presentarse electrónicamente en el correo: informe.import@semarnat.gob.mx; desde donde se le hará llegar su acuse de recepción. Lo anterior, de conformidad con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 21 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; 1 fracción I, 5 fracción VI, 15 fracciones IV, VI y XII y 150 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como en los principios de precaución y participación ciudadana, reconocidos en el Principio 15 de precaución, procedente de la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro, el cual se encuentra contemplado en los párrafos octavo y noveno del preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (México lo firmó el 13 de junio de 1992 y lo ratificó el 11 de marzo de 1993) y en los párrafos cuarto y quinto del Preámbulo y en el artículo 1 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (México lo firmó el 24 de mayo del 2000 y lo ratificó el 27 de agosto de 2002); y en el artículo 8.3 del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. De conformidad con los artículos 28 fracción I y 31 fracción IX de la LGPGIR, se le informa que como importador de plaguicidas, deberá presentar para su respectiva evaluación ante esta Unidad Administrativa, a través del trámite SEMARNAT-07-024, el Plan de Manejo de productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos.